



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 117-2017-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 08 de 2017.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 064-2017-DEPIE-FIME/UNAC recibida el 14.08.17, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández, informa que el Comité Directivo de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Energía elaboró al inicio del Semestre Académico 2017-A, un plan de trabajo donde contempla en uno de sus objetivos elaborar, implementar y ejecutar programas de Segunda Especialización Profesional, por lo que este comité informa el cumplimiento de dicho objetivo y se le hace llegar a su despacho el proyecto de la Segunda Especialización en Gestión de la Eficiencia Energética;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art.º 12 numeral (1) del Estatuto UNAC, La Universidad se rige por el siguiente principio; El mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art.º 47 del Estatuto UNAC, La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art.º 48 numeral (5) del Estatuto UNAC, Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, visto, el Oficio N° 064-2017-DEPIE-FIME/UNAC recibida el 14.08.17, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández, informa que el Comité Directivo de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Energía elaboró al inicio del Semestre Académico 2017-A, un plan de trabajo donde contempla en uno de sus objetivos elaborar, implementar y ejecutar programas de Segunda Especialización Profesional, por lo que este comité informa el cumplimiento de dicho objetivo y se le hace llegar a su despacho el proyecto de la Segunda Especialización en Gestión de la Eficiencia Energética;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Extraordinaria* del día **Viernes 08.09.17**, acordó **APROBAR** el Proyecto de la **SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

#### **RESUELVE:**

**Aprobar**, el Proyecto de **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA** entregada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 117-2017-CF-FIME

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
*[Signature]*  
**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art.º 12 numeral (1) del Estatuto UNAC, La Universidad se rige por el siguiente principio: El mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art.º 17 del Estatuto UNAC, La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art.º 48 numeral (2) del Estatuto UNAC, Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conduzcan al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, visto, el Oficio N° 064-2017-DEPIE-FIME/UNAC recibida el 14.08.17, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Mg. Ing. Martín Tardío Siniay Fernández, informa que el Comité Directivo de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Energía elaboró al inicio del semestre Académico 2017-A, un plan de trabajo donde contempla en uno de sus objetivos elaborar, implementar y ejecutar programas de Segunda Especialización Profesional, por lo que este comité informa el cumplimiento de dicho objetivo y se le hace llegar a su despacho el proyecto de la Segunda Especialización en Gestión de la Eficiencia Energética;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día Viernes 08.09.17, acordó APROBAR el Proyecto de la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA;

Estando a lo glorioso y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC.

**RESUELVE:**

1.- **Aprobar** el Proyecto de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA entregada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Ing. Martín Tardío Siniay Fernández.